

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de octubre de 2022.-

Al despacho de la señora Juez esta comisión en la cual el pasado 5 d octubre de 2022- **feneció en silencio**, el término conferido en auto anterior.

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Comisorio No. #016 – DCOECM – 0622JR-12
Comitente: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Fecha Auto: 20 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, ante la inactividad de la parte servida con la comisión, **NO SE AUXILIA LA COMISION, respecto del fundo, identificado con FMI – 50N-20031212.** Materializada la diligencia convocada respecto del otro predio (50N-563756) para el 18 de noviembre de 2022 – 9:30 a.m., devuélvase esta comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#40 de 21 de octubre de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a4cba51ef6630ba742d460332bfd70b6a50ac67d964e030da3581abc14dd9**

Documento generado en 20/10/2022 05:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>